

Nota

Número:					
Referencia: Incorporación a Sociedad de Frentista					
A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Maria Belen Audagna (SSP),					
Con Copia A:					
De mi mayor consideración:					
<u>VISTO</u> :					
El expediente Nº EXPTE 18.923/2023, de fecha 05 de julio de 2023, y					

**CONSIDERANDO:** 

Que a través del Decreto Nº 652/2023 de fecha 23 de junio del corriente, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle De las Dalias (entre De las Violetas y De los Gladiolos) manzanas 367 y 368.

Que mediante Expediente Nº 18.923/2023 de fecha 05 de julio de 2023, la contribuyente ALTAMIRANO Yolanda Guadalupe, solicita ser incorporada al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informado, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETA:**

Art.1°.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle De las Dalias (entre De las Violetas y De los Gladiolos) manzanas 367 y 368, aprobada por Decreto N° 652/2023, de fecha 23 de junio de 2023, a la frentista ALTAMIRANO Yolanda Guadalupe del inmueble Registro N° 4721.

Art.2°.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de julio de 2023.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a cargo.

Art.4°.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de

Sin otro particular saluda atte.